

I Jornada Nacional Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música, Danza y Teatro: “Propuesta a debate para la modificación de la Ley Orgánica de Educación”



Sábado 19 de enero de 2019
10:00 - 14:30

Centros de Música Santa María
Calle Pedro Joaquín Soler, 8, 50001 Zaragoza
Inscripciones Gratuitas: ([formulario](#))
Plazas limitadas por orden de inscripción



**Sociedad para la Educación
Musical del Estado Español**



Colabora:

Centros de Música **Santa María**
Desde 1973





Más información: info@sem-ee.com

I Jornada Nacional Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música, Danza y Teatro: “Propuestas a debate para la modificación de la Ley Orgánica de Educación”

El Gobierno ha presentado una modificación de la Ley Orgánica de Educación para su tramitación por las Cortes. Desde SEM-EE se aboga por una propuesta que iguale los derechos de las Enseñanzas Artísticas con otras enseñanzas de Régimen Especial y con Titulaciones en Ciclos Medios y Superiores que ofrezcan una mayor salida laboral a los que terminan estos estudios.

9:30 acreditaciones

10:00 Inauguración

10:15 - 12:15

MESA INICIAL:

La Enseñanza Elemental y Profesional en la LOE.

Contexto, situación actual e histórica, oportunidades y amenazas con la reforma legislativa de la Ley Orgánica de Educación y el Estatuto del Artista.

Ponentes:

- Dra. Anna M. Vernia - Propuesta SEM-EE para música, danza y teatro
- Ana Pilar Zaldívar (Presidenta de la Asociación de Escuelas de Música y Centros de Enseñanzas Musicales de la Comunidad Autónoma de Aragón, AECEMA) - Música
- Dra. Alicia Gómez (Universidad de Cantabria y docente en Dantzerti, y representante de la Asociación Española D más I: Danza e Investigación) - Danza
- Dra. Esther Uria (Presidenta de la Unión de Actores y Actrices Vasca y Profesora de la UPV-EHU) - Teatro

12:15 Pausa - Café

12:30 - 14:00

MESAS REDONDAS SECTORIALES DE DEBATE: ¿Futuro, hacia dónde caminamos?

En estas mesas participarán todos los y las personas inscritas en la jornada y se tendrá debatirán los temas siendo coordinadas por socios de SEM-EE.

- Mesa de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música)
- Danza, coordina y modera:
- Teatro, coordina y modera:

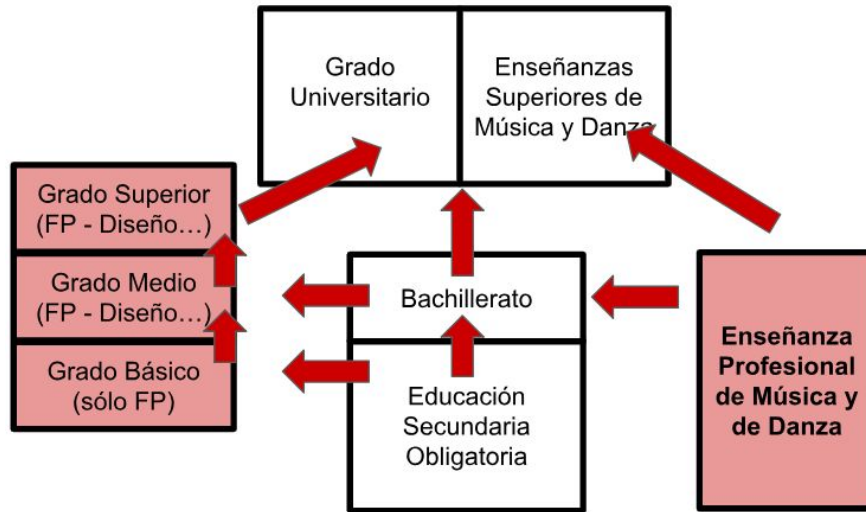
14:00 - 14:30

PUESTA EN COMÚN Y CIERRE.

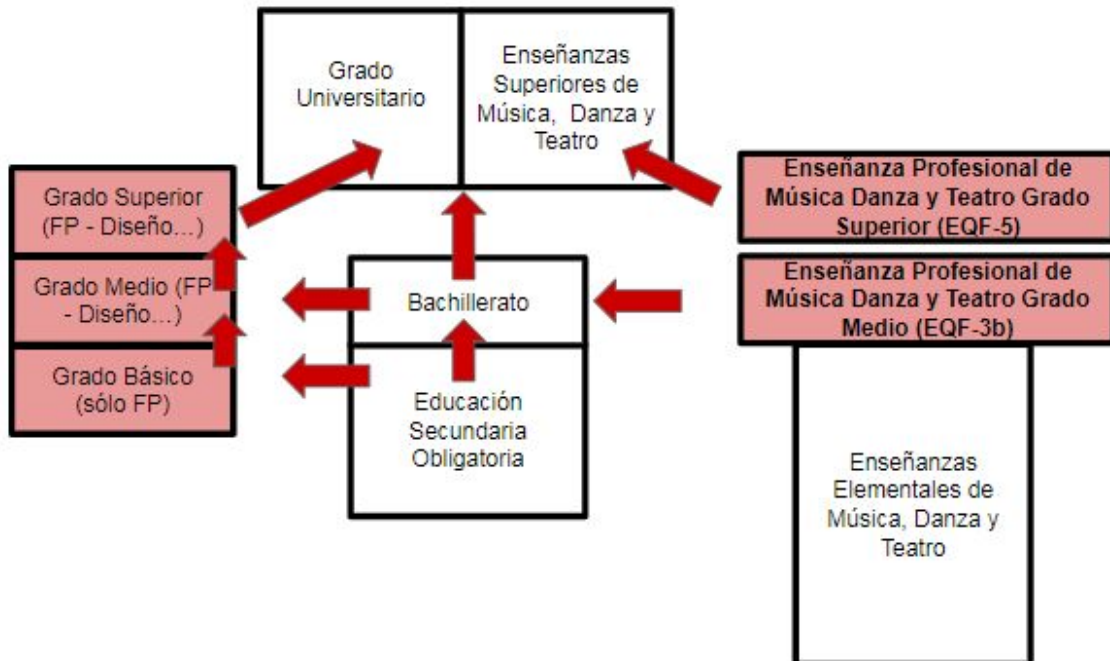
- Exposición de los coordinadores de las diferentes Mesas: Música, Danza y Teatro con la exposición de los elementos de consenso y aportaciones realizadas.
- Cierre y agradecimiento: Anna M. Vernia - Propuesta SEM-EE (5 minutos)

<u>Problemas a Resolver</u>	<u>Propuestas para la modificación de la Ley Orgánica de Educación</u>	<u>Artículos afectados</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Incorporar las enseñanzas de teatro a las Enseñanzas artísticas elementales 	Modificación del artículo 45.2.a: “Las enseñanzas elementales de música, de danza “y de teatro.”	45.2.a)	Principios
	Modificación del artículo 48.1: “Las enseñanzas elementales de música, de danza “y de teatro” tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen”	48.1	Organización
	Modificación del artículo 48.3: Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán cursarse estudios de música, de danza “y de teatro” que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas.	48.3	Organización
<ul style="list-style-type: none"> ● Inicio de las enseñanzas profesionales a los 12 años. ● Integrar propuestas del Estatuto del Artista y adecuación de transiciones a través de una familia de artísticas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales ● Normalizar y equiparar las enseñanzas profesionales: deportivas, artísticas y de formación profesional ● Inexistencia de titulación técnica de ciclo superior en las enseñanzas profesionales de música y danza. 	Modificación del artículo 45.2.b: b) Las enseñanzas artísticas profesionales. Tienen esta condición las enseñanzas profesionales “ciclos medio y superior” de música, danza “y de teatro” así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.	45.2	Principios
	Modificación del artículo 48.2: 1. Las enseñanzas profesionales de música, “danza y teatro se estructurarán en dos ciclos, ciclo medio y ciclo superior, y se ajustarán a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Ley” 2. Para acceder al ciclo medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas aplicadas o en la de enseñanzas académicas. Para acceder al ciclo superior será necesario estar en posesión del título de Técnico de música, danza o teatro que se determine por vía reglamentaria, y además de, al menos, uno de los siguientes títulos: a. Título de Bachiller. b. Título de Técnico Superior. c. Título universitario. También podrán acceder a los ciclos medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos o certificados indicados en el párrafo anterior, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Para acceder por esta vía al ciclo medio se requerirá tener la edad de diecisiete años y diecinueve para el acceso al ciclo superior, cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. Las pruebas a las que se refiere el párrafo anterior deberán permitir acreditar para el grado medio los conocimientos y habilidades suficientes, y para el grado superior la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato, para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, de acuerdo con los criterios que establezca el Gobierno. 3. En el caso de determinadas modalidades o especialidades, podrá requerirse además la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, acreditar méritos artísticos o ambos requisitos de forma conjunta. El Gobierno regulará las características de la prueba y de los méritos artísticos, de tal manera que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, así como la convalidación de los mismos por experiencia profesional, artísticos o formación acreditada. 4. Las enseñanzas de música, danza y teatro se organizarán en bloques y módulos de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas adecuadas a los diversos campos profesionales y artísticos. 5. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas de música, danza y teatro, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y los requisitos mínimos de los centros en los que podrán impartirse las enseñanzas respectivas.	48.2	Organización

Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en la actual Ley Orgánica de Educación



Propuestas a debate para la modificación de la Ley Orgánica de Educación: Enseñanzas Profesionales de Música, Danza y Teatro



SEM-EE es una sociedad sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es estimular la **Educación Musical en todos los ámbitos y niveles educativos y formativos**, atendiendo de forma específica, a las necesidades y los intereses de músicos y profesores del Estado español y sirviendo como enlace para contactar con entidades de otros países y con ISME Internacional.

Anualmente organiza una serie de actividades destinadas a cumplir con los objetivos propuestos: cursos, jornadas y seminarios, publicación de un boletín semestral, etc. SEM-EE, organización nacional afiliada a ISME (ISME, *International Society for Music Education*, fundada en 1953), es una entidad promovida y auspiciada por la UNESCO a través del IMC CIM / Consejo Internacional de la Música.